



Resolución Ministerial

N° 029 -2020-IN

Lima, 10 ENE. 2020

VISTOS; el Oficio N° 1959-2019-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimientos de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 415-2019-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 003045-2019/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2018-IN de fecha 12 de febrero de 2018, se dispuso asignar a partir de la fecha, a los Mayores de Armas de la Policía Nacional del Perú; por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado; encontrándose entre ellos, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO, consignando como Unidad de Origen "IG DIRINV INSREG ANCASH OFIDIS SANTA" y como Unidad de Destino "SGD III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B";

Que, con fecha 13 de febrero de 2018, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO, señala que nunca prestó servicios en la IG DIRINV INSREG ANCASH OFIDIS SANTA, correspondiendo que se modifique la referida Resolución Ministerial, estableciendo como Unidad de Origen "SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE LA LIBERTAD) ARELOG"; asimismo que, atendiendo a la Unidad de Destino "SGD III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B", la cual se encuentra a más de 350 kilómetros de distancia de su unidad de origen, ameritaría el pago de viáticos;

Que, a través del Informe N° 415-2019-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 12 de diciembre de 2019, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala lo siguiente:

"2. (...)

a. *Que, con la asignación de cargos 2018 y a mérito de la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN del 12FEB2018, el Mayor PNP CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO, fue asignado de cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado de la IG DIRINV INSREG ANCASH OFIDIS SANTA a la SCG XII MACREPOL ANCASH DIVOPUS COMSEC CARHUAZ B, siendo el caso que al revisar la lista de revista en línea (águila6), se puede apreciar que el oficial superior PNP, nunca estuvo en la unidad de origen consignada;*

b. *Al respecto de la verificación realizada en la Lista de Revista, en lo que respecta a las Unidades, se aprecia que el oficial hizo desplazamiento desde SDG III MACREPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE-LA LIBERTAD) ARELOG a la SCG XII MACREPOL ANCASH DIVOPUS COMSEC CARHUAZ B (...). (Sic)*

c. *Es así que el oficial superior se desplazó a la unidad de destino dispuesta por la superioridad, no debiendo ser perjudicado ya que realizó el desplazamiento a la SCG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B, con los gastos que implica el mismo, motivo por el cual la asignación debe ser considerada con costo para el Estado por superar los 100*



C. MORAN S.



J.L. LAVALLÉS
General de Policía



D. NAPURI

kilómetros de distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, debiendo otorgar viáticos que le corresponde la citada asignación.

(...)

4. De lo expuesto en los puntos precedentes, se determina que resulta viable la pretensión del oficial superior en mención, debiendo corregirse la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN del 12FEB2018, en el extremo que dice de la IG DIRINV INSREG ANCASH OFIDIS SANTA a la SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B, sin costo para el Estado (S/C); debiendo decir: de la SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE-LA LIBERTAD) ARELOG a la SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B, y con costo para el Estado (C/C); (...)"

Que, en dicho contexto, se debe tener presente, que el sentido de la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN, fue el de asignar al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO, a la Unidad de Destino "SCG MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B"; advirtiéndose, de la revisión de la documentación, que corresponde modificar el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial, correspondiendo consignar como Unidad de Origen de la asignación anual del referido Oficial Superior, la "SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE LA LIBERTAD) ARELOG";

Que, con respecto al extremo referido al reconocimiento y pago de viáticos, conforme a lo señalado por la Policía Nacional del Perú, y atendiendo a que el cambio de asignación se realizó por necesidad de servicio, se le debió asignar con costo para el Estado, debido a que, de acuerdo a la entonces vigente Directiva DGPNP N° 06-23-2014-DIREJPER-B, el citado Oficial no se encontraba en ningún supuesto que impidiera su reconocimiento, por lo que en aplicación de los principios de legalidad¹, razonabilidad² y verdad material³ corresponde su modificación;

Que, a través del Oficio N° 2036-2019-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE de fecha 10 de mayo de 2019, la División de Economía del Departamento de Presupuesto de la Policía Nacional del Perú, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0000001308, aprobado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 7 981,05 soles, para atender el pago de Indemnización de Gastos de Viaje (IGV) por cambio de colocación del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por la entonces vigente Directiva DGPNP N° 06-23-2014-DIREJPER-B "Directiva que Regula el Pago de Comisión del Servicio, Cambio de Colocación, y Cambio de Residencia para el Personal de la Policía Nacional del Perú", y conforme se aprecia de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú, corresponde modificar la citada Resolución Ministerial N° 158-2018-IN, en el extremo de reconocer la asignación anual Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ADRIAN DELGADO HURTADO con costo para el Estado;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

¹ **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

² **Principio de razonabilidad.** - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

³ **Principio de verdad material.** - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN de fecha 12 de febrero de 2018, en el siguiente extremo:



N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
(...)					
256	MAYOR	DELGADO HURTADO, CARLOS ADRIAN	SDG III MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE LA LIBERTAD) ARELOG	SCG MACREPOL LA LIBERTAD REGPOL ANCASH DIVOPUS COMRUSEC CARHUAZ B	C/C
(...)					



Artículo 2.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN de fecha 12 de febrero de 2018.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

